

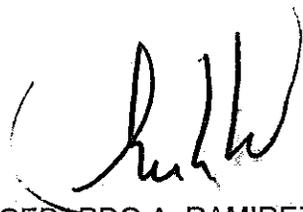
Manizales, Octubre 11 de 2018

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

ASUNTO: PRORROGA CONTRATO 132 DE 2018

El contratista solicita la prórroga en sesenta (60) días del contrato relacionado en el asunto cuyo objeto es REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA

Esta supervisión considera viable la prórroga solicitada por el contratista en virtud de las dificultades que se han tenido en el municipio de Chinchina donde se concentra las mayores cantidades de obra del contrato y donde la oficina de Planeacion autoriza el cierre de vías para evitar el colapso de la movilidad.



GERARDO A. RAMIREZ GOMEZ
SUPERVISOR



Manizales 05 de octubre de 2018.

Señores.

EMPOCALDAS S.A E.S. P

ATT. Ingeniero Gerardo Antonio Ramírez Gómez.
Supervisor.

EMPOCALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2018-EI-00003146

08/10/2018 11:05:54 AM Folios 4

Referencia: solicitud prórroga contrato No. 0132 de 2018.

Por medio de la presente JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL, en calidad de representante legal del CONSORCIO SANTANDER, contratista del contrato de la referencia que tiene por objeto "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINÁ" solicito cordialmente a ustedes sea estudiada la posibilidad de conceder una prórroga a este contrato por un tiempo adicional de SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato; las razones que expongo son las siguientes:

- El permiso otorgado por la secretaria de planeación del municipio de Chinchiná dice en los aspectos que el contratista deberá cumplir lo siguiente y de manera textual "los cierres de vías no se autorizan realizarse de forma general y al mismo tiempo, deben ser programados máximo en dos frentes para evitar colapso en la movilidad vial del municipio"; ahora en este municipio está contemplado intervenir seis (06) frentes que requieren cierre de vía dentro de los cuales hay tres (03) frentes que tienen un periodo de ejecución estimado de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS cuando se trata de acueducto y alcantarillado y tres (03) frentes que tienen un periodo de ejecución estimado de TREINTA (30) DIAS cuando se trata de solo intervención en el acueducto, lo anterior conlleva a aumentar el plazo de ejecución de las obras pues es un requerimiento de la secretaria de planeación municipal no intervenir más de DOS (02) FRENTES de trabajo que requieran cierre de vía al mismo tiempo.
- Las últimas dos semanas de trabajo se han presentado fuertes lluvias que conllevan a disminuir el rendimiento de los trabajos razón que se suma a la anterior para aumentar el tiempo de ejecución de las obras.
- El frente construcción red para conectar la red urbana del hospital de la red de conducción de Palestina en el municipio de Chinchiná tuvo una modificación en el trazado inicial a raíz de que propietarios de predios por donde se pensaba construir la red no dieron el permiso para la elaboración de los trabajos, razón por la cual este frente tuvo retraso en su inicio.

DIRECCION: CRA 21 No. 30-03 OFIC 701.

CEL: 3216461508.

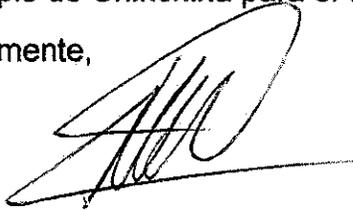
E-MAIL: jdjquintero@hotmail.es.

CIUDAD: Manizales.

Por las razones anteriormente expuestas solicito sea estudiada la posibilidad de aumentar el plazo inicial del contrato en un termino de SESENTA (60) DIAS calendario contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato No. 0132 de 2018.

Anexo a la presente copia del permiso otorgado por la secretaria de planeación del municipio de Chinchiná para el cierre de vías.

Atentamente,



CONSORCIO SANTANDER
R.L JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL.
Contratista.

DIRECCION: CRA 21 No. 30-03 OFIC 701.

CEL: 3216461508.

E-MAIL: jdjquintero@hotmail.es.

CIUDAD: Manizales.



LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONCEDE PERMISO

PARA INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO

A CONSORCIO SANTANDER, Con Nit No 901.192.193-4, representada por el Ingeniero Jair de Jesús Quintero Carvajal identificado con cc No 75.031.358, para la intervención de espacio público en los sitios establecidos en el contrato 0132 firmado entre el consorcio y Empocaldas cuyo objeto es "Reposición de redes de acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos de Arauca, Kilometro 41 y Chinchina", siendo estos sitios los que se describen a continuación, garantizando el no perjudicar las líneas de servicios públicos de otras Empresas:

- Calle 6 entre carreras 5 y 6, Obra: Reposición de alcantarillado y cambio red de acueducto.
- Calle 6 entre carreras 8 y 9, Obra: Reposición de alcantarillado y cambio de red de acueducto.
- Calle 12 entre carreras 8 y 9, Obra: Reposición de alcantarillado y cambio de red de acueducto.
- Calle 5 entre carreras 5 y 6, Obra: Cambio red de acueducto.
- Calle 14 entre carreras 7 y 8, Obra: Cambio red de acueducto.
- Calle 11 entre carreras 6 y 7, Obra: Cambio red de acueducto.

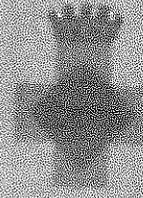
Dentro de la ejecución el solicitante debe cumplir con:

- La red a instalar debe ir sobre el espacio público de la vía, no puede ir sobre zonas de protección o taludes que presenten erosión o puedan verse afectada con el movimiento de tierra.
- Los predios se encuentra dentro del área urbana del Municipio de Chinchina y la intervención que se autoriza solo es para adelantar los trabajos descritos y en los sitios determinados, de acuerdo al diámetro y especificaciones técnicas determinadas por Empocaldas, comprometiéndose a renovar nuevamente una vez finalizados los trabajos y con las siguientes características:
 - Compeclación 95%
 - Respectivo afirmado igual al de la capa existente de la vía y orden no podrá ser inferior a 0.20 Mts.
 - Características del Concreto mínimo 1:2:3 espesor existente y/o con espesor mínimo de 0.20 Mts.
 - Los cortes se haran con maquina cortadora

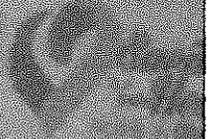


- Los llenos se deberán compactar con placa vibratoria o canguro según se requiera.
- Sellar dilataciones con asfalto líquido o material bituminoso.
- Colocar señalización de prevención durante la ejecución y curado del pavimento.
- En caso de requerir intervención en el andén, los acabados de los andenes deben quedar en igual o mejor condiciones a la presentada al iniciar la intervención.
- Utilizar acelerante en sitios de vías estratégicos y de la zona centro para permitir el paso vehicular de forma ágil y rápida.
- En las zonas donde exista comercio, establecer medidas que mitiguen en parte el impacto para los usuarios y propietarios de los establecimientos de comercio.
- Deberá consultar y realizar recorridos con personal de otras entidades de Servicios públicos (Chec, Movistar, Gas Natural, Une, Claro etc.), donde se identifique el trazado de las líneas de estas entidades, con el fin de evitar inconvenientes con los servicios que prestan estas entidades.
- De existir en la ejecución inconveniente con redes de otros prestadores de servicios públicos el Consorcio en solidaridad con Empocaldas debe asumir el costo de la reparación de ser necesario.
- El Consorcio Santander, enviara a la oficina de Tránsito y Transporte un aviso mínimo con Cinco días (5) de anticipación, en el cual fijara fecha para inicio de la obra, por tanto la oficina de Tránsito y Transporte emitirá la resolución de cierre vial que corresponda según el sitio.
- Los cierres de vías no se autorizan realizarse de forma general y al mismo tiempo, deben ser programas máximos en dos frentes para evitar colapso en la movilidad vial del municipio.
- El usuario informara sin excusa alguna y de manera oportuna a la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA el momento de recuperar el pavimento, quien realizara revisión a los espesores del afirmado y el concreto.

Municipio (MUN) Da a 000 11 Ene
+ 57 2 841 2180 fax 57 2 850 6820
Calle 20 de Agosto No. 123456789
Barr. 17000 - www.chinchina.gov.co
Chinchina - Cauca



Chinchina



- La oficina de Planeación e Infraestructura, se reserva el derecho a revisar las características de la reposición realizada por el usuario, sin perjuicio de las repeticiones si el caso lo amerita, a cargo y a costo del solicitante.

Se expide en Chinchina a los 01 días del mes de Agosto de 2018.


MARTHA LUCIA ROMERO SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Planeación e Infraestructura


GERMAN BERNAL MORENO
Profesional Área técnica Planeación e Infraestructura



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales Octubre 11 de 2018

Código	OM	Consecutivo	168
--------	----	-------------	-----

Dependencia o Seccional: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

- **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD** : Se hace necesario hacer prórroga del contrato 0132/2018 cuyo objeto es: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA. En virtud de la solicitud del contratista y constatadas y avaladas por el supervisor ya que en el municipio de Chinchina donde se concentra las mayores cantidades de obra solo autorizan el cierre de dos vías con el fin de evitar colapso de movilidad afectándose el normal desarrollo normal de la obra por lo tanto se hace necesario la prórroga de 60 días calendario
- 1.1. **OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO** : Cumplir con el desarrollo del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de Empecaldas S.A. E.S.P que se encuentran en la página web www.empecaldas.com.co Link transparencia/documentos de transparencia/ documentos de interés
- 1.2. **EXPERIENCIA REQUERIDA** (no aplica)
- 1.3. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO**: Rigen todos y cada una de las condiciones iniciales pactadas en el CONTRATO 0132/2018 cuyo objeto es: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

- 1.4. **Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.**

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios acueducto y alcantarillado	83101500
Servicios de Construcción línea de alcantarillado	72141120
Servicios de construcción de acueductos	72141119



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. CONDICIONES DE LA FUTURA PRORROGA CONTRATO

- 2.1. OBJETO: PRORROGAR EL PLAZO EN 60 DIAS CALENDARIO EL CONTRATO 0132/2018 CUYO OBJETO ES: : REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA
- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA PRORROGA: 60 DIAS CALENDARIO
- 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- o .
- 2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA:
- 2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:
- 2.8. RUBRO PRESUPUESTAL:
- 2.9. CENTRO DE COSTOS:
- 2.10. CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.11. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	X	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.12. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación		Invitación Pública		X	Otros
Corresponde a una orden judicial?						SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	X
Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		X
Estampilla Pro Hospital (1%)		X
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		X



F-GC-01
 Versión: 7
 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Impuesto de Guerra (5%)		X
-------------------------	--	---

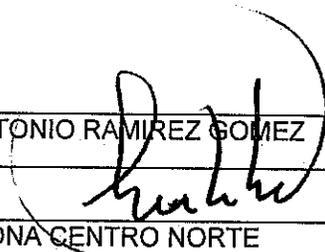
4. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO
 (No aplica para suministros ≤ 28 SMLMV)

INGENIERO ZONA CENTRO NORTE

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
Firma	
Cargo	INGENIERO ZONA CENTRO NORTE



 FIRMA JEFE DEL ÁREA

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 00132 DEL 2.018 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS .S.A E.S.P. Y CONSORCIO SANTANDER.

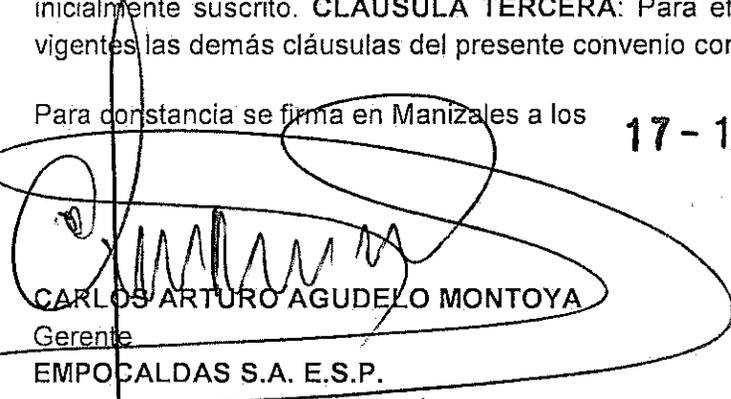
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.031.358 quien actúa en Nombre y Representación del **CONSORCIO SANTANDER**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 0132 de 2.018 suscrito entre las partes el día 29 de junio de 2.018, previas las siguientes consideraciones:

1) Que según oficio datado el 11 de octubre de 2018, suscrito por el Ingeniero de Zona y Supervisor del contrato en mención considera viable la prórroga solicitada por el contratista y por los motivos que se exponen a continuación *“Las razones que expongo son las siguientes: El permiso otorgado por la secretaria de planeación del municipio de Chinchiná dice en los aspectos que el contratista deberá cumplir lo siguiente y de manera textual los cierres de vías no se autorizan realizarse de forma general y al mismo tiempo, deben ser programados máximo en dos frentes para evitar colapso en la movilidad vial del municipio; ahora en este municipio está contemplado intervenir seis (06) frentes que requieren cierre de vía dentro de las cuales hay tres (3) frentes que tienen un periodo de ejecución estimado de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS cuando se trata de acueducto y alcantarillado y tres (03) frentes que tienen un periodo de ejecución estimado de TREINTA (30) DIAS cuando se trata de sojo intervención en el acueducto, lo anterior conlleva a aumentar el plazo de ejecución de las obras pues es un requerimiento de la secretaria de planeación municipal no intervenir más de DOS (02) FRENTES de trabajo que requieran cierre de vía al mismo tiempo, las últimas dos semanas de trabajo se han presentado fuertes lluvias que conllevan a disminuir el rendimiento de los trabajos razón que se suma a la anterior para aumentar el tiempo de ejecución de las obras, el frente construcción red para conectar la red urbana del hospital de la red de conducción de Palestina ene l municipio de Chinchiná tuvo una modificación en el trazado inicial a raíz de que propietarios de predios por donde se pensaba construir la red no dieron el permiso para la elaboración de los trabajos, razón por la cual este frente tuvo retraso en su inicio ”* 2) Que por lo anterior *“esta supervisión considera*

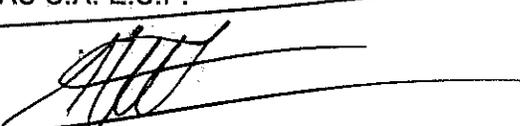
viable la prórroga de 60 días solicitada por el contratista". 3) Que la presente se justifica en el artículo 61 numeral A del Manual de Contratación de la entidad, el cual dispone: "Modificaciones del contrato: Las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato, en otras, las siguientes: a) Prórroga: Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato 0134 de 2.018 la cual establecía "**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato", la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** El plazo para la realización del contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente convenio con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

17-10-2018



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL
R.L. CONSORCIO SANTANDER
Contratista

V. Bo: FERNANDO HÉLY MEJÍA ALVAREZ.

V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



V. BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

ELABORÓ: JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRORROGA N 1**



CONTRATO 132 DE 2018
 OBJETO REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA
 MUNICIPIO VARIOS MUNICIPIOS
 VALOR \$ 927.409.631,00
 CONTRATISTA CONSORCIO SANTANDER
 NIT 901.192.193-4
 PLAZO 150 DIAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-44-101109917
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 42-40-101027536

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	24-jul-18	24-mar-19	\$ 278.222.889,30
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	24-jul-18	24-dic-21	\$ 185.481.926,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	24-oct-18	24-oct-23	\$ 185.481.926,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	24-jul-18	24-mar-19	\$ 278.222.889,30

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN AL PRORROGA N 1 DEL CONTRATO 0132 DE 2018

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

23 - 10 - 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Vo.bo.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with fields: NOMBRE O RAZON SOCIAL, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, IDENTIFICACIÓN NIT.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with fields: ASEGURADO / BENEFICIARIO, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, IDENTIFICACIÓN NIT.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0132 DE 2018, CUYO OBJETO ES: REPOSICION REDES DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL, SUMA ASEG/ANTERIOR.

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA N.01 AL CONTRATO 00132 DE 2018 SE PRORROGAN OAS VIGENCIAS.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, PARTICIPACION.

Table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, FECHA LIMITE DE PAGO.

Table with columns: INTERMEDIARIO, DISTRIBUCION COASEGURO, NOMBRE, CLAVE, % DE PART., NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO.

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Handwritten signature of Manuel Sarmiento.



REFERENCIA PAGO: 1101010513820-0

(415) 7709998021167 (8020) 11010105138200 (3270) 00000012020 (96) 20190724

42-44-101109917

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101027536		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 07 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 24 03 2019		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SANTANDER								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.192.193-4			
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 30 - 03 OF 702						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3216461508		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL: BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0132 DE 2018, CUYO OBJETO ES: REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, KILOMETRO 41 Y CHINCHINA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/07/2018	24/03/2019	\$278,222,889.30	\$278,222,889.30

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA 01 AL CONTRATO 00132 DE 2018 SE PRORROGA LA VIGENCIA.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNTON TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SANTANDER MEJIA JORGE EDUARDO	10243101	50.00
QUINTERO CARVAJAL JAIR DE JESUS	75031358	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****76,454.00	\$ *****0.00	\$ *****14,526.00	\$ *****90,980.00	\$ *****278,222,889.30	23 / 10 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS FERNANDO MEJIA RESTREPO	20449	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11010105138218 (3900) 088000090980 (96) 20190724

REFERENCIA PAGO:
1101010513821-8

[Signature]

42-40-101027536

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 8110255 Nit. 860.350.626-1